REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00540

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la solicitud de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, respecto de la cancelación de los derechos para el registro del embargo. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVt03

DU81kxOo8ZevI5SvPwBwtlSLPqRO9Ko8itH6T48AO?e=brXoO7

Ahora bien, de acuerdo a lo solicitado por la entidad antes referida, se ORDENA realizar la corrección del oficio de embargo y su envió nuevamente a través de la secretaria del despacho.

Finalmente, se REQUIERE la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto anterior, esto es, gestionar la notificación de la parte demandada, para con ello poder continuar con el trámite del proceso y que el mismo no se obstaculice por falta de impulso procesal.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

avc

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _131____

HOY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00~A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38fe3d29b6744d2f543741bda5b054643fc98ccd82a01ab04a1ec2164363 7161

Documento generado en 31/10/2020 02:11:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica